

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN

#### **Delegación funcional en Vicealcalde primero**

Por esta Alcaldía mediante Decreto (número 312/2021), de fecha 29 de octubre de 2021, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han sido delegadas las funciones de la Alcaldía en el Vicealcalde primero Eneko Fernández San Juan, para la tramitación de expediente para concesión de licencia de obra menor, por afinidad con la persona interesada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Ordoñana, a 29 de octubre de 2021

*La Alcaldesa*

*ERIKA LETAMENDI HURTADO*